



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO Y CONSIDERANDO:

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

19 de octubre de 2020

La solicitud formulada por el Sr. DIAZ FERNANDO DNI 37.313.742, la Sra. LOPEZ MONICA DNI 13.458.280; GEGENA NESTOR OMAR DNI 16.104.142; GELVEZ PEDRO LUIS DNI 5.211.165, ROLON LAURA DNI 27.066.114; personas carentes de recursos a efecto de ayudarlos a solventar gastos por la adquisición de medicamentos y productos de farmacia, recetados por prescripción médica;

Que la carencia de recursos de los solicitantes y de sus grupos familiares ha quedado debidamente acreditada por ante la Subsecretaría de Salud Municipal, quien ha avalado los requerimientos interpuestos,

Que en todos estos casos necesitan contar con tales medicamentos recetados para poder desenvolverse en los quehaceres cotidianos, los cuales han sido adquiridos en "GIOTTI" propiedad de la Sra. GIOTTI MARIA SILVINA, a quien corresponde abonársele por la provisión de los mismos,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

Artículo 1º: Otorgar un Subsidio de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE con 37/100 (\$39.367,37.-) al Sr. DIAZ FERNANDO DNI 37.313.742, la Sra. LOPEZ MONICA DNI 13.458.280; GEGENA NESTOR OMAR DNI 16.104.142; GELVEZ PEDRO LUIS DNI 5.211.165, ROLON LAURA DNI 27.066.114; por la provisión de medicamentos recetados por prescripción médica y productos de farmacia, a efectos de ayudar a los solicitantes que se detallan en los considerandos precedentes, y atento la carencia de recursos de las interesadas, la que ha quedado acreditada por ante la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto y a la imperiosa necesidad que los mismos revisten de su utilización para desenvolverse en sus quehaceres cotidianos.

Artículo 2º: Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos expuesta en el artículo anterior a favor de la Sra. GIOTTI MARIA SILVINA, CUIT. 27-22097533-4. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 05- Categoría Programática 01.00.00- 5.1.4.0 "Ayudas Sociales Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO N°458

MGL

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte